

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0430

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Dirija la demanda a este despacho judicial de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Especifique contra quién se dirige la demanda, tomando en consideración que el consorcio no es una persona jurídica susceptible de ser demandada.
3. Aporte un nuevo poder teniendo en cuenta la anterior observación, comoquiera que el mandato solamente fue conferido para demandar al consorcio.
4. Allegue constancia del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial en derecho acorde con lo estipulado en los artículos 35 y 38 de la Ley 640 de 2001, ya que la medida cautelar solicitada resulta improcedente.
5. Aporte las pruebas documentales mencionadas en los numerales 1, 5, 6 y 7 de dicho acápite, comoquiera que las mismas no fueron allegadas al plenario.
6. acredite el cumplimiento del envío de la demanda a los demandados en los términos del inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, por cuanto la medida cautelar solicitada resulta improcedente.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.015
fijado el 10 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c35bf6710b58b2ede902d8f82c47bd8fd68f29635fe03e6ce245d8f6452815a8
Documento generado en 09/02/2021 04:39:14 PM